

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 24 de noviembre de 2023

Núm. Ext. 470

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO P/E/J-087 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, QUE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE IRMA ALICIA FERNÁNDEZ MORENO, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 65, MANZANA 1, DE LA PRIMERA ETAPA DE LA RESERVA TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

folio 1314

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VER.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPE-FAISMUN-2023300280009 RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HERIBERTO JARA ENTRE DONATO CASAS Y GRACIANO SÁNCHEZ, COLONIA PRIMERO DE MAYO SUR EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VER.

folio 1325

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNELHUAYOCAN, VER.

PROGRAMA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TLALNELHUAYOCAN, VER.

folio 1312

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Dirección General del Patrimonio del Estado

Subsecretaría de Finanzas y Administración

Expediente: 001/2017 -Rescisión
Acuerdo: P/E/J-087

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

V I S T O Para resolver el expediente número 001/2017-Rescisión del libro índice de esta Dirección General del Patrimonio del Estado, en que se actúa el procedimiento para rescindir el contrato de compraventa del lote de terreno número sesenta y cinco, manzana uno, Primera Etapa de la Reserva Territorial, de esta Ciudad Capital, se procede a emitir el presente acuerdo teniendo en cuenta los siguientes:

RESULTANDO

1. Que por escrito de veinticuatro de marzo de dos mil quince, recibido en nuestra oficialía de partes el veintisiete de marzo de dos mil quince, María Luisa Rivas Vázquez, solicita la rescisión del contrato de compraventa correspondiente al lote de terreno aquí citado
2. Que el lote de terreno precitado, fue enajenado a favor de Irma Alicia Moreno Fernández y como consta en la escritura pública quince mil cuatrocientos dieciocho otorgada el veintitrés de noviembre de dos mil cinco, ante la fe de la Notaría Pública Número Ocho con residencia en esta Ciudad Capital, que aparece inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en ésta Ciudad Capital, bajo el número siete mil quinientos noventa y cuatro, sección primera, el trece de agosto de dos mil siete.
3. Que el veinte de septiembre del dos mil dieciséis, personal de ésta Dirección realiza diligencia de inspección ocular en el siguiente inmueble materia de este acuerdo, observando lo siguiente: *"...Existe una construcción a base de tabique y losa de concreto. Lo habita la Sra. María Luisa Rivas Vázquez y Familia, quien manifiesta tener 3 años de habitar dicho lote..."*.

4. Que esta Dirección General del Patrimonio del Estado determina iniciar procedimiento administrativo de rescisión de contrato de compraventa mediante acuerdo número P/E/J-008 de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, mandándose a notificar para los efectos de que se le hiciera saber a Irma Alicia Moreno Fernández el inicio y motivo del procedimiento instaurado en su contra, dándole un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación.
5. Que el día nueve de febrero de dos mil diecisiete, personal actuante de esta Dirección General del Patrimonio del Estado, se presentó en el domicilio de Irma Alicia Moreno Fernández, para efecto de notificarle el acuerdo número P/E/J-008 de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, no encontrándose presente en el domicilio por motivos de trabajo, por lo que se le deja citatorio de espera para el día siguiente hábil a su hermana Martha Aida Moreno Fernández.
6. Que el día diez de febrero de dos mil diecisiete, personal de esta Dirección notifica en su domicilio a Irma Alicia Moreno Fernández, por conducto de su hermana Martha Aida Moreno Fernández, toda vez que su hermana no se encuentra por motivos de trabajo, dándose por notificado el acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de rescisión número P/E/J-008 de diecinueve de enero de dos mil diecisiete.
7. Que el veintiuno de abril de dos mil diecisiete, la encargada de la Oficialía de Partes de esta Dirección General, expide constancia en dónde señala que en el periodo comprendido del once al veintiséis de febrero de dos mil diecisiete, no se encontró promoción alguna signada por Irma Alicia Moreno Fernández, por el que compareciera a oponerse al procedimiento de rescisión iniciado en su contra, en virtud de lo cual se le tiene perdido tal derecho, estando en condiciones de dictar la resolución definitiva.

En mérito de los antecedentes expuestos, esta Dirección General del Patrimonio del Estado, procede a emitir el presente acuerdo de resolución al procedimiento de rescisión contractual con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que esta Dirección General del Patrimonio del Estado, es competente para conocer y tramitar el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 8 fracción VI, 22, 23 y demás relativos y aplicables de la Ley número cincuenta y nueve para la Enajenación de Predios de Interés Social y 34 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- II. Que el artículo 22 fracción I de la Ley expresa que "...Son causas de rescisión: I.- El incumplimiento de los preceptos de esta Ley o de alguna cláusula estipulada en los contratos de compra-venta..."

Ahora bien, el artículo 3 de la Ley señalada que "Las personas que adquieran un lote baldío al amparo de esta Ley, deberán construir su casa habitación en un plazo improrrogable de dos años".

Que el término a que se impone el artículo 3 de la Ley debe computarse a partir del veintitrés de noviembre de dos mil cinco, fecha en la que se formaliza el contrato de compraventa, por lo tanto éste feneció el veintidós de noviembre de dos mil siete, y si observamos el resultado de la inspección ocular realizada al inmueble en fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, descrita en el resultando tres del presente acuerdo es válido afirmar que Irma Alicia Moreno Fernández incumplió la obligación que impone el artículo 3 de la Ley, puesto que entre la fecha en que se formaliza el contrato, veintitrés de noviembre de dos mil cinco, y la fecha de realización de la

inspección ocular transcurrieron once años, quince días, sin que haya edificado casa habitación en el lote de terreno adquirido de esta Dirección, lo que rebasa el término de dos años establecido por el artículo 3 de la Ley, por el contrario la persona que solicita la rescisión del lote precitado, es quien se encuentra en posesión y quien ha construido la casa habitación que en el lote se puede observar, lo que nos permite concluir en el sentido de que se actualiza la causal de rescisión prevista en el artículo 22 fracción I de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad administrativa considera que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se declara rescindido el contrato de compraventa de Irma Alicia Fernández Moreno, respecto del lote de terreno número sesenta y cinco, manzana uno, de la Primera Etapa de la Reserva Territorial de la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a Irma Alicia Fernández Moreno, el contenido del presente acuerdo en el domicilio proporcionado a esta Dirección General y de haberlo variado, mediante edicto publicado por una vez en la Gaceta Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en el lugar en que se encuentra el inmueble objeto de contratación, haciéndole saber que tiene un término de cinco días hábiles que señala el artículo 25 de la Ley número cincuenta y nueve para la Enajenación de Predios de Interés Social contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación para interponer el recurso de reconsideración ante esta Dependencia ubicada en la avenida Ignacio de la Llave número nueve colonia "Represa del Carmen" de esta ciudad capital y de no hacerlo ejecútase en sus términos y previas las anotaciones de rigor, archívese el presente asunto legalmente concluido .

TERCERO: En consecuencia, gírese oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta Ciudad Capital, para que realice la anotación de rescisión del contrato de compraventa al margen de la inscripción número siete mil quinientos noventa y cuatro, sección primera, el del trece de agosto de dos mil siete, única y exclusivamente respecto del lote en materia de este acuerdo.

CUARTO: Háganse las anotaciones en el registro de adquirientes de lotes de la reserva territorial ubicada en el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, que obra en la Delegación Regional de la Zona Conurbada y en el Departamento de Contratación de esta Dirección.

QUINTO: Se deja a disposición de la afectada la cantidad que pagó por concepto de la adquisición del lote.

Así lo resolvió y firma:

LIC. ALVIN VICENCIO MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VER.

2022-2025
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA No. 06/ 2023
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE- FAISMUN-2023300280009

De conformidad con el artículo 2 ter, artículo 20 fracción II, Artículo 34 fracción I y Artículo 30 de Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 28 y artículo 32 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales a participar en la Licitación Pública Estatal No. **LPE- FAISMUN-2023300280009**, cuya convocatoria y bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita desde su publicación y hasta el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2023**, en las oficinas de la Dirección de Planeación Urbana y Obras Públicas, ubicada en Avenida Veracruz 320 casi esquina Calle Galeana, Colonia Centro C.P. 94290 Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 202-2222, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Para la obtención de los documentos de la presente Convocatoria, deberán presentar por escrito solicitud de inscripción a participar dirigido al Director de Planeación Urbana y Obras Públicas, con atención al Subdirector de Obras Públicas y estar firmado por el representante legal de la persona física o moral. Es requisito indispensable presentar dicho escrito para poder considerarse como participante en la presente Licitación.

Licitación Número	LPE- FAISMUN-2023300280009
Descripción de la Obra Por Licitar	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HERIBERTO JARA ENTRE DONATO CASAS Y GRACIANO SÁNCHEZ, EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO SUR EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
Volumen de licitación	Se detalla en las bases de licitación
Fecha de publicación	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
Visita de obra	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
Junta de aclaraciones	01 DE DICIEMBRE DE 2023
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 DE DICIEMBRE DE 2023
Fallo de Adjudicación	13 DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo de ejecución	90 d.c. (NOVENTA días calendario)

- Para la presente Licitación se cuenta con la Suficiencia Presupuestaria del Fondo **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), EJERCICIO FISCAL 2023**, con número de obra **2023300280009**
- La Junta de aclaraciones y el Acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación Urbana y Obras Públicas ubicada en Avenida Veracruz 320 casi esquina Calle Galeana, Colonia Centro C.P. 94290 Boca del Rio, Veracruz.
- El idioma en que se deberá presentar las proposiciones y los anexos será en idioma español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Pesos mexicanos.
- Forma de pago: El pago se formularán estimaciones de conceptos de trabajo por unidad de obra terminada que abarcarán un período máximo de treinta días calendario a la fecha de corte que fije “La Convocante” y su importe será liquidado en un plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por el supervisor de la obra, incluyendo el Finiquito de la obra.
- **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**BOCA DEL RIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE,
A 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ARQ. EDGAR ALBERTO OROZCO BÁEZ
Director de Planeación Urbana y Obras Públicas
H. Ayuntamiento de Boca del Río, Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNELHUAYOCAN, VER.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TLALNELHUAYOCAN, VER.**

PROGRAMA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ

2022-2025

EJERCICIO 2023

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlalnelhuayocan, Ver., (PROMUPINNA), representa una labor y un compromiso con la promoción, protección, vigilancia y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia del Municipio de Tlalnelhuayocan.

Es de suma importancia estructurar políticas públicas que cumplan, regulen y garanticen el máximo bienestar posible, privilegiando el interés superior de la niñez.

Este programa cita las actividades a implementar en materia de los 20 derechos de las niñas, niños y adolescentes, consta de estrategias y líneas de acción, cada una perteneciente a uno de los cuatro dominios de Derechos "Supervivencia", "Desarrollo", "Protección" y "Participación", así como por las instancias municipales encargadas de ejecutarlas, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal.

Asimismo, cada una de las estrategias fueron diseñadas para cada etapa del ciclo de vida de niñas, niños y adolescentes con base a la clasificación que determina UNICEF y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz: Primera Infancia de 00 a 05 años, Infancia de 06 a 11 años y Adolescencia de 12 a 17 años.

En cumplimiento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 134 y 135 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 23, fracción II, artículo 7 y demás aplicables al reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tlalnelhuayocan, se ha elaborado el presente "Programa Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" (PROMUPINNA), a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes de Tlalnelhuayocan (SIPINNA), Estado de Veracruz; el cual, está alineado al Programa Nacional y Estatal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, así como al Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, dando cumplimiento al artículo 119, fracción primera de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que cita, "corresponde a los Municipios, elaborar su Programa Municipal y participar en el diseño del programa Local".

Conseguir un amplio parámetro respecto a la política pública transversal bajo un enfoque de derechos de infancia y adolescencia permite facilitar e incrementar el cumplimiento y respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes bajo un diagnóstico social y cultural contextualizado y un esquema de participación continua, permitiendo plasmar proyecciones a corto, mediano y largo alcance, prevaleciendo en todo momento los principios rectores que reconoce la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y el interés superior de la niñez.

El PROMUPINNA, refrenda el compromiso de la Administración Pública Municipal encabezada por la C. Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnelhuayocan,

Ver., quien en la gestión de su administración se compromete a velar por la infancia y adolescencia de Tlalnahuayocan, para alcanzar un municipio con bienestar social, humano, igualitario y con valores.



MARCO HISTÓRICO

Desde la Edad Media niñas y niños eran vistos con indiferencia emocional, se consideraba aceptable el castigo físico, en el siglo XVIII se intensificó la explotación de los niños haciendo tareas que ponían en riesgo su vida, se les retiró de la sociedad adulta, lo que condujo a enviarlos a internados; los burgueses no permitían la convivencia entre pobres y ricos.

Para el siglo XIX, comienza a disminuir la dominación hacia niñas y niños, ahora se les forma y de ahí nacen modelos psicológicos, como la canalización de los impulsos, el padre y la madre empiezan a poner interés en sus hijos.

En el siglo XX, las niñas, niños y adolescentes son concebidos como sujetos de derechos, es decir, que los derechos les son inherentes, las personas adultas tienen la obligación de crear los contextos y mecanismos adecuados para las niñas, niños y adolescentes.

Hablar de los derechos de las niñas y los niños no es nada extraño, es más, existe cierta familiarización con el tema debido a los casos, cada vez más visibles, de violación de estos derechos. Pero hace un siglo hablar de este tipo de derechos era prácticamente imposible, lo cual no quiere decir que no se protegiese a la infancia de las situaciones de desamparo en las que vivía, o se legislara para mejorar su situación.

Lo que ha ocurrido es que, a finales del siglo XX, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, recogiendo una tradición existente sobre esos derechos y que está teniendo amplia repercusión en las políticas sociales sobre la infancia.

México ratifica la Convención de los Derechos del Niño, y en 2014 entra en vigor la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sin embargo, si bien, este cambio asume una base para lograr el reconocimiento a dicho sector, implica grandes retos para la sociedad puesto que, acorde a los estudios pertinentes, se ha demostrado que, en nuestra sociedad, predomina una cultura adulto centrista lo cual retrasa los fines deseados.

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, esta convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989.

La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos en pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.

Además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

La Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por México en septiembre de 1990, emerge la tesis de comprender a las y los menores de edad como personas sujetas de derechos.

México ratifica la convención sobre los derechos del niño en 1990, a partir de entonces, y es hasta el año 2000 que se publica la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas y Niños, en el año del 2011 se implementan reformas constitucionales en materia de derechos y es en diciembre del

año 2014 cuando entra en vigor la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, misma que marca el inicio de una nueva etapa para la niñez y la adolescencia en México en la que gobierno y sociedad trabajan coordinadamente a nivel nacional para garantizar sus derechos.

El 3 de julio del año 2015 se publica en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz, refiriendo que la misma es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del Estado de Veracruz, su aplicación corresponderá a todas las autoridades estatales y municipales y tiene por objeto, reconocer y garantizar a niñas, niños y adolescentes, el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz contempla 20 Derechos los cuales son enunciativos más no limitativos.

- I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

El artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz, dice que, para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán acciones y tomarán medidas para garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

- Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, afectivos, educativos, y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
- Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de

Tratados Internacionales en la materia. La concepción de una política pública transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, favorece una serie de factores que inciden en la definición y atención de problemáticas y necesidades sociales, que no son atendidas adecuadamente cuando no se consideran de forma integral los derechos de los infantes.

- Trazando el Objetivo Transversal para el Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que es: “Contribuir para garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia, considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno”.
-

La Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz, establece que les corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones de entre otras, elaborar su **Programa Municipal de Protección a la Infancia y Adolescencia** y participar en el diseño del Programa Estatal.

MISIÓN

Ser una unidad de apoyo de la Presidencia Municipal de Tlalnelhuayocan, para coordinar la operatividad del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, trabajando de manera articulada con los diversos sectores y ciudadanos que se encuentren vinculados con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por medio de las acciones que garanticen su bienestar y fortaleciendo el vínculo entre ciudadanos y gobierno.

VISIÓN

Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección, promoción y restitución de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a través de una atención de calidad eficiente, eficaz y cálida con la implementación de acciones transversales entre ciudadanos y gobierno que favorezcan el desarrollo pleno de la niñez y adolescencia del Municipio de Tlalnelhuayocan

OBJETIVO GENERAL

Implementar políticas públicas que contribuyan al pleno acceso a los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Tlalnelhuayocan, así como a su óptimo desarrollo y bienestar integral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover una cultura de respeto, protección y difusión de los derechos de la infancia y adolescencia.
2. Enfocar la gestión pública a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, acercando políticas públicas con disponibilidad, accesibilidad, calidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

3. Acercar los servicios, acciones, programas y derivados que posibiliten el acceso a los derechos inherentes de las niñas, niños y adolescentes, a través de los dominios de supervivencia, desarrollo, protección y participación.

PROCESO DE FORMULACIÓN Y DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN DEL PROMUPINNA 2022-2025

La Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, fue creada para la alineación, transversalización, diseño e implementación de la política pública con perspectiva de derechos humanos de la infancia y adolescencia. Fortalece las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas, para respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Para la formulación del **Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlalnelhuayocan**, se consideró un proceso metodológico transversal sustentado bajo la formación y capacitación de diversas áreas multidisciplinarias, como lo son SIPINNA Estatal y la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz.

Debido a la contingencia sanitaria que se enfrentó, se tomó como referencia la participación de niñas, niños y adolescentes a través de la plataforma virtual de la página oficial del Municipio www.tlalnelhuayocan.gob.mx, denominada "Tlalnelhuayocan Firme y Fuerte", misma que se instaló con motivo del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, y de la cual, se contó con un porcentaje de 5.8% de participación de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años. También, se incluyó la opinión de niñas, niños y adolescentes, a través de foros y paneles de discusión, mesas de trabajo y diversas actividades integrales con las y los integrantes del Comité de Participación Infantil del Municipio de Tlalnelhuayocan.

Finalmente, y creando una transversalidad más completa, se involucró en todo el proceso a expertos en el tema, como lo son las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, incluyendo así, al sector gubernamental municipal, estatal y al sector educativo, dando cabida así, a todas las propuestas ciudadanas y de todos los sectores de nuestro municipio.

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO

Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta del Plan Estatal de Desarrollo	Meta del Plan Municipal de Desarrollo	Objetivo del Programa Municipal de Protección
Eje 2T. Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública	Eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno.	Eje 1. Tlalnelhuayocan Honesto, Cercano y Moderno	Promover mecanismos que garanticen el dominio de Participación efectiva, permanente e inclusiva, así como garantizar el acceso que tienen a la

			información, de acuerdo al desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las niñas, niños y adolescentes.
Eje 3. Desarrollo Económico.	Eje 2. Tlalnahuayocan Próspero y Dinámico.	Eje 2. Tlalnahuayocan Próspero y con Dinamismo Económico	Incrementar el acceso y permanencia de los derechos del dominio de Desarrollo de niñas, niños y adolescentes y sus cuidadores priorizando la calidad, la igualdad sustantiva y el desarrollo integral en todos sus ámbitos físico, cognitivo, emocional, social y cultural
Eje 2. Bienestar	3. Tlalnahuayocan con Bienestar.	Eje 3. Tlalnahuayocan con Bienestar Social, Humano, Igualitario y Con valores	Garantizar el más alto nivel de salud, bienestar y desarrollo integral acercando a niñas, niños y adolescentes al deporte, arte y la cultura, desarrollando la protección y mejorando sus derechos relacionados con la supervivencia y así reducir los índices de desigualdad.
Eje 1. Justicia y Estado de Derecho.	Eje 4. Tlalnahuayocan Seguro, Con Justicia y en Paz.	Eje 4. Tlalnahuayocan Seguro y en Paz.	Priorizar la máxima protección de la niñez y adolescencia del Municipio de Tlalnahuayocan, garantizando su derecho de vivir una vida libre de toda forma de violencia a través de acciones coordinadas.
Eje 3T. Territorio y Desarrollo Sostenible.	Eje 3T. Territorio y Desarrollo Sostenible.	Eje 5. Tlalnahuayocan con Infraestructura y	Promover mecanismos que garanticen el Dominio

		Servicios de Calidad	de Participación efectiva, permanente e inclusiva, así como garantizar el acceso que tienen a la información, de acuerdo al desarrollo evolutivo, cognitivo y madurez de las niñas, niños y adolescentes.
--	--	----------------------	---

**ALINEACIÓN AL PROGRAMA NACIONAL Y ESTATAL DE PROTECCIÓN
A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

OBJETIVO DEL PRONAPINNA	OBJETIVO DEL PROESPINNA	OBJETIVO DEL PROMUPINNA
Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes	Reducir las brechas de desigualdad acercando servicios de calidad que garanticen el derecho a la supervivencia de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Tlalnelhuayocan, de conformidad a las etapas de desarrollo	Garantizar el más alto nivel de salud, bienestar y desarrollo integral acercando a niñas, niños y adolescentes al deporte, arte y la cultura desarrollando la protección y mejorando sus derechos relacionados con la supervivencia y así reducir los índices de desigualdad
Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes	Incrementar el acceso a servicios de calidad y el desarrollo de capacidades de niñas, niños, adolescentes y sus cuidadores, que garanticen el desarrollo integral, la igualdad sustantiva y entornos interculturales libres de violencia en el municipio de Tlalnelhuayocan	Incrementar el acceso y permanencia de los derechos del dominio de Desarrollo de niñas, niños y adolescentes y sus cuidadores priorizando la calidad, la igualdad sustantiva y el desarrollo integral en todos sus ámbitos físico, cognitivo, emocional, social y cultural.
Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.	Mejorar la eficacia, eficiencia y pertinencia de los mecanismos de protección integral de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Tlalnelhuayocan, eliminando la discriminación y revictimización para	Priorizar la máxima protección de la niñez y adolescencia del Municipio de Tlalnelhuayocan, garantizando su derecho de vivir una vida libre de toda forma de violencia a través de acciones coordinadas.

	garantizar la restitución y reparación de sus derechos, así como la prevención de posibles vulneraciones	
Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se le coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior	Fortalecer acciones de participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Tlalnelhuayocan mediante esquemas de difusión para concientizar a la sociedad	Promover mecanismos que garanticen el Dominio de Participación efectiva, permanente e inclusiva, así como garantizar el acceso que tienen a la información, de acuerdo al desarrollo evolutivo, cognitivo y madurez de las niñas, niños y adolescentes.
Coordinar y vincular a actores involucrados para formular, ejecutar y acompañar articuladamente programas de protección de niñez y adolescencia	Garantizar que los programas institucionales en el ámbito estatal y municipal cuenten con la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes	Fortalecer y difundir políticas a fin de asegurar que los derechos de las niñas, niños y adolescentes les brinden la seguridad de estar protegidos en su desarrollo dentro del municipio

ANÁLISIS Y ENFOQUE PROSPECTIVO 2030

La Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989 y ratificada por México en septiembre de 1990 establece el siguiente enfoque de derechos:

Art. 2 No discriminación”: Asegurar la aplicación de la Cartilla de Derechos de Niños y Niñas, a todo niño o niña sin distinción de edad, raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico, condición de su familia, etc.

Art. 3 En todas las medidas concernientes a los niños que se tomen las instituciones públicas o privadas, una consideración, primordial a que se atenderá, será el interés superior de la niñez.

Art. 5 “Autonomía progresiva”: El ejercicio de los derechos del niño es de carácter progresivo, de conformidad con la evolución de sus facultades.

Art. 6 “Supervivencia y desarrollo”: Garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo. No se limita a una perspectiva física, implica el desarrollo pleno y armónico en todos los aspectos.

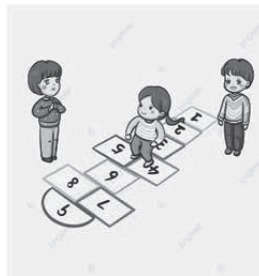
Art. 12 “Participación”: Garantizar al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio de derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que le afecten, teniéndose debidamente en cuenta, en función de su edad y madurez.

Lo anterior se traduce en cinco aspectos fundamentales a considerar en la aplicación de perspectiva de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la formulación de Políticas Públicas:

- Interés Superior de la Niñez: Vida.
- Supervivencia y Existencia.
- Desarrollo Integral y Vida Digna.
- Protección especial y Restitución de Derechos.
- Participación y Ejercicio de la Ciudadanía.

Asimismo, se considera cada etapa del ciclo de vida de niñas, niños y adolescentes con base a la clasificación que determina UNICEF y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz:

ETAPAS DEL CICLO DE VIDA:



	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia
años	0-5 años	6-11 años	12-17

Para el presente Diagnóstico se utilizará como referencia la Estrategia Nacional 25 al 25, que son 25 Objetivos Nacionales al 2025 sustentados en los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU.

La Estrategia Nacional 25 al 25 es el primer instrumento nacional de política pública para dar cumplimiento a la garantía de derechos que México ha reconocido integralmente a sus niñas, niños y adolescentes, único sector de población al que se le ha reconocido Interés Superior y Derecho de Prioridad.

Es un mecanismo de coordinación política de las acciones de las instituciones del Estado Mexicano en los diferentes órdenes y poderes públicos, y una base para los Programas de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mandados en la LGDNNA y en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz, así como también, Planes de Desarrollo Nacional, Estatales o Municipales, con el objeto de dar continuidad y el cumplimiento de las metas definidas

¿Cuáles son los 25 Objetivos Nacionales?

DOMINIO DE SUPERVIVENCIA	DOMINIO DE DESARROLLO	DOMINIO DE PROTECCIÓN	DOMINIO DE PARTICIPACIÓN
1. Salud y seguridad social. 2. Mortalidad. 3. Alimentación y nutrición. 4. Desarrollo infantil temprano. 5. Embarazo adolescente	6. Igualdad y no discriminación. 7. Pobreza y carencias. 8. Educación. 9. Población indígena 10. Población con discapacidad. 11. Entornos seguros y saludables. 12. Vivienda, agua y saneamiento. 13. Entornos familiares e institucionales.	14. Identidad. 15. Vida libre de violencia 16. Protección especial. 17. Emergencias 18. Migrantes y refugiados. 19. Trabajo infantil. 20. Justicia.	21. Participación de niñas, niños y adolescentes. 22. Contenidos y medios de comunicación. 23. Brecha (TIC's). 24. Cultura, deporte y esparcimiento. 25. Institucionalidad

La creación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Secretaría Ejecutiva, refrendan el cambio institucional y el fomento de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia, reconociendo en todo momento el derecho de prioridad y el interés superior de la niñez, haciendo obligatorio en todos los ámbitos, la garantía de derechos por parte de autoridades estatales y municipales, así como en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad.

DIAGNÓSTICO

SALUD

- Situación nutricional
- Consumo de drogas y sustancias nocivas a la salud
- Embarazo adolescente y mortalidad
- Condiciones de bienestar y sano desarrollo integral

DESARROLLO

- Educación
- No discriminación e igualdad sustantiva
- Discapacidad e inclusión

PROTECCIÓN

- Violencia e inseguridad
- Seguridad y confianza
- Trabajo infantil
- Migración

ACCESO A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Se tiene una deficiente señal en algunas comunidades, lo cual hace un poco difícil que todos los infantes tengan acceso a las tecnologías de información y comunicación

-

PARTICIPACIÓN

PARTICIPACIÓN, ASOCIACIÓN Y REUNIÓN: El derecho de participación es sumamente importante para que las niñas, niños y adolescentes tengan certeza de que sus derechos son vigilados y respetados y sobre todo, se realicen políticas públicas, programas y actividades de acuerdo a sus necesidades e intereses.

A nivel municipal en Tlalnelhuayocan, con motivo de la creación del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, y debido a la contingencia sanitaria que se enfrentó, se contó con la participación de niñas, niños y adolescentes a través de la plataforma virtual denominada “Tlalnelhuayocan Firme y Fuerte”, en la cual, se tuvo una participación del 5.8% de menores de 18 años, quienes a través de diversas encuestas indicaron qué les gustaría y sugerirían para mejorar el municipio en general.

Por otro lado, y para representar a la niñez de Tlalnelhuayocan, se instaló el primer “Comité de Participación Infantil del Municipio de Tlalnelhuayocan” mismo que está conformado por 16 niñas y niños que a través de diversas actividades y foros de discusión analizan y proponen acciones en favor de este sector poblacional.

De igual forma, a través de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Tlalnelhuayocan, se han generado encuestas, conferencias, encuentros y foros de discusión, entre las y los integrantes del Comité de Participación Infantil, instancias de la sociedad civil, gubernamentales e instituciones educativas para sensibilizar sobre la importancia de la adecuada educación y protección de niñas, niños y adolescentes, así como para recabar los intereses de los mismos.

Promoviendo actividades inherentes a este derecho, a través de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Tlalnelhuayocan, se han gestionado actividades de esparcimiento, reunión y recreación para que niñas, niños y adolescentes puedan acercarse a las diversas áreas que integran el H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan e interactúen en temas de su interés proponiendo acciones y ejercicios públicos que mejoren su entorno social y promuevan su desarrollo integral.

De la misma forma, a través de algunas dependencias del Municipio, se ha creado concejos, comités y conservatorios con niñas, niños y adolescentes para promover actividades de asociación y reunión en espacios públicos con el fin de escuchar y atender sus necesidades básicas.

ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

El acceso a las tecnologías de la información y comunicación, tiene un impacto positivo en el bienestar y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, ya que facilita las comunicaciones, posibilita el acceso a la información de toda índole en internet, acerca los servicios sociales en línea con más eficacia y cambia la dinámica en que las nuevas generaciones se informan, comunican, divierten, trabajan y estudian.

Las tecnologías de la información y comunicación, hoy en día son una fuente de generación y construcción de conocimiento, constituyéndose en pilares fundamentales para el desarrollo, por lo cual, es importante que se garantice este derecho a niñas, niños y adolescentes de navegar a través de medios tradicionales y digitales, como la radio, televisión, computadora e

internet, con el fin de acercarles información de calidad y crear una sinergia para el flujo de ideas.

Si bien, en el municipio de Tlalnahuayocan no se conoce con exactitud el porcentaje de uso de las TIC en este sector poblacional, los datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares, ENDUTIH 2020 del INEGI, permiten caracterizar el fenómeno de las TIC a nivel nacional y por entidad federativa.

En lo que respecta al estado de Veracruz, y por ende al municipio de Tlalnahuayocan, se observa que la mayoría de los hogares cuenta con acceso a la información a través de medios digitales, además de contar con energía eléctrica que permita su uso. En algunas comunidades por la altura, tenemos problemáticas para obtener señal.

La mayoría de los hogares cuenta con energía eléctrica para el uso de aparatos y medios tecnológicos. En cuanto a televisor y telefonía aproximadamente el 90% cuenta con este tipo de tecnología en su hogar, sin embargo, para el caso de internet y computadora, los datos reflejan que solo se alcanza el 40% en los hogares, siendo las fuentes más necesarias para el acceso a la información de las niñas, niños y adolescentes.

PILARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

EJE 1. TLALNELHUAYOCAN HONESTO, CERCANO Y MODERNO.

- Combate a la corrupción
- Mejora de la gestión
- Finanzas públicas sanas
- Gobierno cercano con planeación democrática

EJE 2. TLALNELHUAYOCAN PRÓSPERO Y CON DINAMISMO ECONÓMICO.

- Entorno económico, dinámico e innovador
- Trabajo y previsión social
- Desarrollo e impulso turístico

EJE 3. TLALNELHUAYOCAN CON BIENESTAR SOCIAL, HUMANO, IGUALITARIO Y CON VALORES.

- Desarrollo social e integral
- Aprendizaje y conocimiento
- Salud preventiva
- Arte y cultura
- Juventud y deporte
- Equidad de género
- Desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes

EJE 4. TLALNELHUAYOCAN SEGURO Y EN PAZ.

- Gobernabilidad
- Prevención del delito
- Protección civil

EJE 5-. TLALNELHUAYOCAN CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CALIDAD.

- Protección del medio ambiente, flora y fauna
- Movilidad sostenible
- Planeación y ordenamiento
- Infraestructura sostenible
- Servicios de calidad

**ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR DOMINIO:
PROMUPINNA TLALNELHUAYOCAN, VER., 2022-2025****SUPERVIVENCIA****SEGMENTO: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA DE LOS 00 A LOS 05 Y DE LOS 06 A LOS 11 AÑOS DE EDAD**

ESTRATEGIA 1.1: Coadyuvar en la disminución de los índices de mortalidad en la primera infancia.

Líneas de acción:

1.1.1 Acercar pláticas sobre cuidados en el embarazo para evitar la mortalidad materna y asegurar un mejor desarrollo en esta etapa, involucrando a la ciudadanía para promover la protección a las mujeres embarazadas.

1.1.2 Difundir información generada para las mujeres embarazadas sobre los cuidados preventivos.

ESTRATEGIA 1.2: Promover el acceso de afiliación a los servicios públicos de salud, e implementar acciones que coadyuven en el desarrollo de la salud física y mental de niñas y niños.

Líneas de acción:

1.2.1 Iniciar con la creación de un seguro municipal de cobertura amplia para las niñas y niños

1.2.2 Realizar acciones en materia de salud como ferias de salud, con el objetivo de acercar este servicio a las niñas y niños principalmente en zonas propensas a condiciones de vulnerabilidad.

1.2.3 Realizar un convenio con la Secretaría de Salud para implementar pláticas sobre cuidados personales a las colonias.

1.2.4 Incentivar campañas de vacunación en la primera infancia.

1.2.5 Promover acciones que refuercen el acceso a condiciones saludables para niñas y niños.

1.2.6 Promover que niñas y niños adquieran una cultura de autocuidado en la salud.

1.2.7 Acercar pláticas en materia de educación sexual utilizando un lenguaje acorde a la edad de niñas y niños.

1.2.8 Brindar atención médica oportuna mediante servicios de salud, estudios imagenológicos y análisis clínicos a las niñas y niños que acudan a los Centros de Atención Médica y Diagnóstico.

1.2.9 Implementar acciones que promuevan el desarrollo de la salud física y mental de niñas y niños.

ESTRATEGIA 1.3: Implementar acciones para favorecer la buena nutrición en niñas y niños.

Líneas de acción:

1.3.1 Promover dentro de los primeros meses de vida la lactancia materna, prioritariamente en aquellos lugares propensos a vivir en condiciones de vulnerabilidad.

1.3.2 Con la aportación del Sistema DIF Tlalnelhuayocan, integrar el padrón de beneficiarios conforme a criterios de elegibilidad de los programas de desayunos fríos y calientes.

1.3.3. Implementar un espacio exclusivo de lactancia materna en las instalaciones de la Presidencia Municipal, promoviendo en la ciudadanía y favoreciendo la lactancia en la primera infancia.

SEGMENTO: ADOLESCENTES DE LOS 12 A LOS 17 AÑOS DE EDAD

ESTRATEGIA 1.4: Colaborar con las acciones que promuevan la disminución y erradicación del embarazo adolescente.

Líneas de acción:

1.4.1 Acercar pláticas sobre salud sexual y reproductiva a las comunidades propensas a vivir en condiciones de vulnerabilidad.

1.4.2 Acercar pláticas para la prevención del embarazo en adolescentes.

1.4.3 Atender las condiciones de embarazo adolescente a través de atención psicológica y apoyos integrales que permitan un mejor desarrollo.

1.4.4 Acercar pláticas de educación sexual y reproductiva y paternidad responsable a las escuelas de educación media superior.

ESTRATEGIA 1.5: Incrementar el acceso a una vida sana para el bienestar físico y mental de las y los adolescentes.

Líneas de acción:

1.5.1 Promover actividades ocupacionales como: deportivas, artísticas y culturales para las y los adolescentes evitando prácticas dañinas a la salud.

1.5.2 Brindar consultas de atención psicológica para las y los adolescentes.

1.5.3 Canalización de adolescentes a los sectores de salud que requieran.

1.5.4 Promover acciones que fomenten la salud integral de los adolescentes y una cultura de autocuidado en la salud.

1.5.5 Promover actividades que promuevan el desarrollo de la salud física y mental de las y los adolescentes.

1.5.6 Brindar servicios en materia de rehabilitación física, terapia de lenguaje, terapia ocupacional y psicológica, a las y los adolescentes que presenten una discapacidad temporal o permanente, a través de los centros de salud

ESTRATEGIA 1.6: Promover acciones que incidan en la disminución del consumo de drogas y sustancias nocivas para la salud de las y los adolescentes.

Líneas de acción:

1.6.1 Proporcionar talleres para informar, concientizar y sensibilizar a la población acerca de conductas adictivas y de consumo de sustancias legales e ilegales.

1.6.2 Impartir talleres con información acerca de las sustancias lícitas e ilícitas y sus consecuencias a corto, mediano y largo plazo.

1.6.3 Fomentar en las y los adolescentes actividades ocupacionales y deportivas a través del área de Educación y Deporte

1.6.4 Promover la atención oportuna de trastornos mentales y riesgo suicida en adolescentes mediante las asesorías psicológicas.

1.6.5 Realizar operativos para verificar la prohibición de venta de alcohol a menores de edad.

1.6.6 Acercar a las y los adolescentes pláticas y talleres sobre las consecuencias del uso y abuso de bebidas alcohólicas al conducir un vehículo automotor.

DESARROLLO

SEGMENTO: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA DE LOS 00 A LOS 05 Y DE LOS 06 A LOS 11 AÑOS DE EDAD

ESTRATEGIA 2.1: Promover el desarrollo integral y el acceso a la educación en la primera infancia.

Líneas de acción:

2.1.1 Acercar clases de estimulación temprana en los CAM 28

2.1.2 Implementar programas culturales artísticos y deportivos para promover el incremento de habilidades que favorezcan el desarrollo integral y/o complementario de las niñas y niños en la primera infancia.

2.1.3 Impulsar el programa de educación ambiental en los centros educativos de nivel básico.

2.1.4 Implementar campañas para promover la educación integral en la primera infancia.

2.1.5 Favorecer el derecho al acceso a la cultura para toda la población desde las primeras edades.

2.1.6 Implementar acciones en materia deportiva con un enfoque de derechos de infancia.

ESTRATEGIA 2.2: Implementar acciones que fomenten el acceso a la educación inclusiva y formación de calidad.

Líneas de acción:

2.2.1 Implementar el Banco de Becas como ayuda complementaria para ayudar a las niñas y niños a iniciar, continuar y concluir estudios.

2.2.2 Promover los derechos humanos de niñas y niños, haciendo énfasis en la comunidad indígena, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Veracruz.

2.2.3 Administrar los espacios de esparcimiento y formación complementaria dedicados a niñas y niños con alguna discapacidad como el CAM 28.

2.2.4 Administrar la biblioteca municipal, brindando diversos cursos de desarrollo de capacidades y cursos de verano para niñas y niños.

2.2.5 Ofrecer contenido artístico en espacios públicos desde la periferia del municipio

2.2.6 Ofrecer programas especializados para niñas y niños para que a través del contacto con diferentes disciplinas artísticas fortalezcan su formación integral y su desarrollo óptimo.

2.2.7 Realizar talleres que permitan mejorar la creatividad y productividad de las niñas y niños.

ESTRATEGIA 2.3: Promover el desarrollo integral y el acceso a las mismas oportunidades a niñas y niños.

Líneas de acción:

2.3.1 Reactivar espacios en zonas públicas para la sana recreación de niñas y niños.

2.3.2 Supervisar que la obra pública sea inclusiva y sostenible proporcionando acceso universal y especial atención a las necesidades de las niñas y niños.

2.3.3 Implementar campañas sobre el cuidado de las zonas de recreación (Parques y jardines) de niñas y niños.

2.3.4 Realizar cursos de formación complementaria en coordinación con la Secretaría Ejecutiva SIPINNA en los parques y zonas vulnerables.

2.3.5 Establecer programas sobre Equidad de Género para disminuir conductas discriminatorias.

2.3.6 Difundir en las zonas de recreación información referente al trato e inclusión de niñas y niños con discapacidad.

2.3.7 Mantener los espacios públicos sanos, iluminados y limpios promoviendo el desarrollo integral de niñas y niños.

2.3.8 Incrementar el acceso a agua potable, saneamiento y electrificación, en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria, propiciando estilos de vida saludables entre niñas y niños.

2.3.9 Promover la rehabilitación y el mantenimiento, así como las condiciones de accesibilidad universal y seguridad en los espacios públicos, para la recreación, fomento a la cultura y esparcimiento de niñas y niños, garantizando condiciones y entornos favorables para su vida y desarrollo.

2.3.10 Proveer espacios públicos adecuados y seguros para que niñas y niños participen en actividades de esparcimiento, físicas, deportivas y culturales con condiciones óptimas de accesibilidad y adaptaciones para personas con cualquier tipo de discapacidad.

2.3.11 Promover la conservación y mantenimiento de parques y jardines de uso lúdico, formativo y recreativo en donde se concentran niñas y niños.

2.3.12 Promover el desarrollo integral y acercar activaciones físicas en parques y espacios abiertos y seguros para niñas y niños.

2.3.13 Llevar a cabo en parques y jardines campañas para concientizar a niñas y niños sobre la separación de los residuos sólidos.

ESTRATEGIA 2.4: Promover el cuidado familiar, disminuyendo así la desintegración familiar.

Líneas de acción:

2.4.1 Fomentar talleres respecto a las reglas y límites dentro del núcleo familiar.

2.4.2 Realizar talleres que promuevan una sana convivencia dentro del núcleo familiar, haciendo uso de reglas y límites para el desarrollo sano de niñas y niños.

2.4.3 Promover actividades culturales y recreativas entre padres e hijos dentro de los parques.

2.4.4 Impulsar la economía de las madres con escasos recursos a través de programas de auto empleo para que tengan la posibilidad de cuidar a sus hijos.

SEGMENTO: ADOLESCENTES DE LOS 12 A LOS 17 AÑOS DE EDAD

ESTRATEGIA 2.5: Implementar acciones que fomenten el acceso a la educación y desarrollo integral para las y los adolescentes promoviendo el acceso a las mismas oportunidades.

Líneas de acción:

2.5.1 Implementar el Banco de Becas como ayuda complementaria que fomenten su asistencia a la escuela para ayudar a las y los adolescentes a concluir sus estudios.

2.5.2 Promover becas de educación básica para adolescentes a fin de coadyuvar a la conclusión de sus estudios.

2.5.3 Realizar networkings que fortalezcan habilidades empresariales para adolescentes.

2.5.4 Proveer espacios públicos adecuados y seguros para que las y los adolescentes participen en actividades de esparcimiento, físicas, deportivas y culturales con condiciones óptimas de accesibilidad y adaptaciones para personas con cualquier tipo de discapacidad.

2.5.5 Promover la rehabilitación y el mantenimiento, así como las condiciones de accesibilidad universal y seguridad en los espacios públicos, para la recreación, fomento a la cultura y esparcimiento de adolescentes, garantizando condiciones y entornos favorables para su vida y desarrollo.

2.5.6 Realizar torneos deportivos inter barrios.

2.5.7 Supervisar que la obra pública sea inclusiva y sostenible proporcionando acceso universal y especial atención a las necesidades de las y los adolescentes.

2.5.8 Realizar talleres que promuevan una sana convivencia dentro del núcleo familiar, haciendo uso de reglas y límites para el desarrollo sano de las y los adolescentes.

2.5.9 Promover la cultura del deporte como práctica del desarrollo a través de incentivos y canalización de adolescentes.

2.5.10 Ofrecer programas especializados para adolescentes para que a través del contacto con diferentes disciplinas artísticas fortalezcan su formación integral y su desarrollo óptimo.

ESTRATEGIA 2.6: Contribuir a las acciones de mejora personal y con el entorno para adolescentes.

Líneas de acción:

2.6.1 Promover el desarrollo de valores y actitudes que permitan a las y los adolescentes adquirir y replicar el respeto mediante el Programa de “Lunes Cívico”.

2.6.2 Difundir campañas sobre la Protección, Control y Bienestar de Animales del Municipio de Tlalnelhuayocan.

2.6.3 Realizar talleres que permitan mejorar la creatividad y productividad de las niñas, niños y adolescentes.

2.6.4 Brindar pláticas que permitan el desarrollo y mantenimiento de habilidades emocionales de las y los adolescentes.

2.6.5 Reactivar espacios en zonas públicas para la sana recreación de las y los adolescentes.

2.6.6 Implementar acciones en materia deportiva con un enfoque de derechos de la adolescencia.

2.6.7 Implementar campañas sobre el cuidado de las zonas de recreación (parques y jardines) de las y los adolescentes.

2.6.8 Mantener los espacios públicos sanos, iluminados y limpios promoviendo el desarrollo integral de las y los adolescentes.

2.6.9 Incrementar el acceso a agua potable, saneamiento y electrificación, en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria, propiciando estilos de vida saludables entre adolescentes.

2.6.10 Ofrecer contenido artístico en espacios públicos desde la periferia de la ciudad hasta el centro especializado para adolescentes y familias.

2.6.11 Llevar a cabo en parques campañas para concientizar a las y los adolescentes sobre la separación de los residuos sólidos.

PROTECCIÓN

SEGMENTO: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA DE LOS 00 A LOS 05 Y DE LOS 06 A LOS 11 AÑOS DE EDAD

ESTRATEGIA 3.1: Promover la protección a los datos personales y el uso de imagen de niñas y niños.

Líneas de acción:

3.1.1 Acercar prácticas referentes al respeto a la protección de los datos personales y el uso de imagen de niñas y niños en escuelas de educación básica.

ESTRATEGIA 3.2: Implementar acciones que permitan coadyuvar en la disminución de índices de violencia incidiendo en el descenso del uso de la misma en los entornos escolares y familiares.

Líneas de acción:

3.2.1 Concientizar a las niñas y niños de los riesgos y consecuencias al utilizar de manera irresponsable dispositivos electrónicos con acceso a internet, a través de los cuales podrían ser víctimas de algún delito.

3.2.2 Crear conciencia en las niñas y niños respecto a las consecuencias que provoca la violencia en entornos escolares.

3.2.3 Implementar programas, campañas y/o actividades que contribuyan a disminuir o erradicar los niveles de violencia que afectan directamente a las infancias.

3.2.4 Implementar campañas para desnaturalizar cualquier tipo de violencia.

3.2.5 Promover y fomentar la cultura de la denuncia ante casos de violencia infantil.

ESTRATEGIA 3.3: Ampliar los mecanismos que permitan priorizar la seguridad de las niñas y niños.

Líneas de acción:

3.3.1 Mantener activo el derecho de identidad, promoviendo que las niñas y niños cuenten con actas de nacimiento en tiempo y forma.

3.3.2 Llevar a cabo acciones que fomenten entre las niñas y niños, el uso responsable de las redes sociales y el internet.

3.3.3 Desarrollar actividades lúdico-interactivas que fomenten en las niñas y niños la cultura de prevención del delito y de educación vial.

3.3.4 Realizar acciones enfocadas en la seguridad y vigilancia en espacios públicos, recreativos y escolares, donde se concentran niñas y niños, a efecto de garantizar su integridad personal.

3.3.5 Priorizar el alumbrado público y adecuaciones de infraestructura que permitan la seguridad de las niñas y niños parques, canchas, barrios, colonias y lugares de recreación donde se concentran.

3.3.6 Participar en las actividades para prevenir y salvaguardar los derechos de las niñas y niños en caso de emergencia o desastre en materia de protección civil, mediante la realización de simulacros.

3.3.7 Promover y vigilar que la edificación pública y privada cumpla con las normas de construcción necesarias para brindar espacios seguros a niñas y niños.

3.3.8 Priorizar colocación y mantenimiento de luminarias en parques y jardines garantizando la recreación segura para niñas y niños.

3.3.9 Brindar asesoría legal para la atención a posibles casos de vulneración a los derechos de las niñas y niños.

3.3.10 Dar atención médica oportuna a las niñas y niños con la finalidad de descartar descuido o maltrato.

3.3.11 Impartir pláticas que promuevan en la población infantil las acciones preventivas para acudir ante una contingencia.

3.3.12 Rehabilitar espacios públicos para uso cultural, lúdico, artístico y prácticas pacíficas para convertirlos en espacios seguros para el bienestar de niños y niñas.

ESTRATEGIA 3.4: Monitorear los mecanismos de medidas de protección especial para la restitución de los derechos de las niñas y niños.

Líneas de acción:

3.4.1 Implementar un proyecto para prevenir, detectar e informar sobre la violencia y los derechos de los niños y niñas.

3.4.2 Establecer la coordinación necesaria para la ejecución de medidas de protección especial y restitución de derechos acorde al ámbito de competencia.

3.4.3 Implementar atención integral y la canalización correspondiente en los casos de vulneración de derechos.

3.4.4 Promover mecanismos de colaboración con las Procuraduría Estatal y Municipal, para la restitución de los derechos posiblemente vulnerados.

ESTRATEGIA 3.5: Realizar acciones que contribuyan a la prevención y atención contra el trabajo infantil y adolescente.

Líneas de acción:

3.5.1 Implementar acciones que permitan el incremento laboral de los cuidadores de niñas y niños propensos al trabajo infantil.

3.5.2 Efectuar acciones encaminadas a erradicar el trabajo infantil en la vía pública.

3.5.3 Implementar recorridos en calles para desalentar el trabajo infantil.

SEGMENTO: ADOLESCENTES DE LOS 12 A LOS 17 AÑOS DE EDAD

ESTRATEGIA 3.6: Ampliar los mecanismos que permitan priorizar la seguridad de las y los adolescentes.

Líneas de acción:

3.6.1 Realizar pláticas en escuelas para la prevención de violencia, manejo de emociones durante las Jornadas Juveniles.

3.6.2 Realizar pláticas informativas de sexting en escuelas de educación media superior.

3.6.3 Realizar pláticas de prevención y concientización de ciberbullying.

3.6.4 Impartir al sector educativo pláticas de prevención contra el bullying y ciberbullying.

3.6.5 Promover con los diferentes medios el respeto y buen uso de la imagen y datos personales de los adolescentes, así como entre ellos mismos.

3.6.6 Implementar una campaña para el buen, correcto y responsable uso de herramientas de realidad virtual.

3.6.7 Concientizar a las y los adolescentes, de los riesgos y consecuencias al utilizar de manera irresponsable dispositivos electrónicos con acceso a internet, a través de los cuales podrían ser víctimas de algún delito.

3.6.8 Acercar pláticas de prevención de violencia en el noviazgo para evitar conductas que atenten al derecho a vivir libre de violencia.

3.6.9 Rehabilitar espacios públicos para uso cultural, lúdico, artístico y prácticas pacíficas para convertirlos en espacios seguros para el bienestar de adolescentes.

3.6.10 Llevar a cabo acciones que fomenten entre las niñas, niños y adolescentes, el uso responsable de las redes sociales y el internet.

3.6.11 Crear conciencia en las y los adolescentes, respecto a las consecuencias que provoca la violencia en entornos escolares.

3.6.12 Implementar campañas para desnaturalizar cualquier tipo de violencia.

3.6.13 Implementar acciones que desnaturalicen las prácticas machistas que generan violencia.

3.6.14 Realizar acciones enfocadas en la seguridad y vigilancia en espacios públicos, recreativos y escolares, donde se concentran adolescentes, a efecto de garantizar su integridad personal.

3.6.15 Priorizar el alumbrado público y adecuaciones de infraestructura que permitan la seguridad de las y los adolescentes en parques, canchas, barrios, colonias y lugares de recreación donde se concentran.

3.6.16 Priorizar colocación y mantenimiento de luminarias en parques garantizando la recreación segura para las y los adolescentes.

3.6.17 Implementar un proyecto para prevenir, detectar e informar sobre la violencia y los derechos de las y los adolescentes.

3.6.18 Promover y vigilar que la edificación pública y privada cumpla con las normas de construcción necesarias para brindar espacios seguros a las y los adolescentes.

PARTICIPACIÓN

SEGMENTO: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA DE LOS 00 A LOS 05 Y DE LOS 06 A LOS 11 AÑOS DE EDAD

ESTRATEGIA 4.1: Promover la participación activa, efectiva e incluyente para niñas y niños.

Líneas de acción:

4.1.1 Conformar comités comunitarios y escolares de participación infantil.

4.1.2 Realizar conversatorios en materia ambiental con niñas y niños.

4.1.3 Garantizar el derecho a la participación efectiva de niñas y niños en la mejora de sus espacios públicos, escuchando y considerando sus necesidades, opiniones y solicitudes.

4.1.4 Promover el reciclado mediante actividades con la finalidad de que se pueda dar uso del mismo en parques y jardines.

4.1.5 Establecer mecanismos de denuncia (de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable) que puedan entender y aplicar las niñas y los niños.

4.1.6 Implementar actividades de reforestación con niñas y niños.

4.1.7 Contribuir a fomentar los conocimientos, aptitudes y hábitos financieros de las niñas y niños.

4.1.8 Fomentar la integración y participación de las niñas y niños en las reuniones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

4.1.9 Fomentar la integración y participación de las niñas y niños en las sesiones del Comité Municipal de Población (COMUPO).

ESTRATEGIA 4.2: Promover el acceso a la información para mejorar el ejercicio del derecho a la participación de niñas y niños.

Líneas de acción:

4.2.1 Realizar campañas para el conocimiento de los derechos de las niñas y los niños.

4.2.2 Difundir con niñas y niños la importancia del ahorro de energía eléctrica.

4.2.3 Acercar talleres informativos para dotar de habilidades a niñas y niños respecto al ahorro y consumo responsable para su bienestar.

4.2.4 Implementar el recorrido "Tlalnelhuayocan Histórico, acércate a su pasado y su presente" para generar conciencia sobre la importancia de la preservación de los recursos culturales y sociales del municipio, logrando que las niñas y niños conozcan y aprendan de su cultura, tradiciones y lugares históricos.

4.2.5 Promover participación inclusiva del cuidado de las áreas verdes.

4.2.6 Verificar que dentro del Plan Municipal de Desarrollo se consideren acciones en favor de la protección de niñas y niños.

4.2.7 Verificar que los programas y proyectos a desarrollar en cada ejercicio fiscal consideren acciones a favor de la protección de niñas y niños.

4.2.8 Integrar dentro de los Informes de Gobierno Municipal un apartado especial que detalle los avances de la administración en el tema de protección de niñas y niños.

4.2.9 Realizar actividades con la transversalidad de los derechos de niñas y niños.

4.2.10 Crear y tener actualizado el micro sitio del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas y niños.

ESTRATEGIA 4.3: Aumentar las acciones que garanticen el derecho de asociación y reunión de las niñas y niños.

Líneas de acción:

4.3.1 Implementar en coordinación con el DIF Municipal actividades de asociación y reunión en parques y casa de cultura para niñas y niños.

4.3.2 Brindar recorridos guiados en las instalaciones del H. Ayuntamiento, para que sepan cómo se trabaja y de recorridos de Fauna Silvestre Endémica de nuestro municipio, para sensibilizar y concientizar a niñas y niños sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad, así como fomentar una tenencia responsable de animales.

4.3.3 Priorizar la asignación de permisos en plazas públicas donde se promueva la participación de niñas y niños, difundiendo sus derechos y respetando su interés superior.

4.3.4 Realizar cursos de capacitación para la implementación de huertos urbanos y composteo para niñas y niños.

SEGMENTO: ADOLESCENTES DE LOS 12 A LOS 17 AÑOS DE EDAD

ESTRATEGIA 4.4 Acercar espacios y prácticas de participación activa, asertiva e incluyente para adolescentes.

Líneas de acción:

4.4.1 Implementar concejos y comités de participación adolescentes.

4.4.2 Implementar foros o paneles de diálogo entre adolescentes que han experimentado algún tipo de adicción y contribuir a la concientización social para fomentar una cultura de prevención.

4.4.3 Activación del Cabildo Juvenil para fomentar la participación ciudadana en adolescentes.

4.4.4 Realizar conferencias y actividades incluyentes dirigidas a adolescentes con capacidades diferentes.

4.4.5 Promover la participación efectiva de adolescentes en la integración de comités de obra pública respetando sus derechos humanos y su interés superior.

4.4.6 Garantizar el derecho a la participación efectiva de las y los adolescentes en la mejora de sus espacios públicos, escuchando y considerando sus necesidades, opiniones y solicitudes.

4.4.7 Conformar un comité de hijos adolescentes de comerciantes para escuchar sus necesidades básicas.

4.4.8 Establecer mecanismos de denuncia (de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable) que puedan entender y aplicar las y los adolescentes.

4.4.9 Realizar conversatorios en materia ambiental con adolescentes.

4.4.10 Brindar recorridos guiados en las instalaciones de la Casa de Cultura, por las instalaciones del H. Ayuntamiento y recorridos para conocer la fauna de nuestro municipio, para sensibilizar y concientizar a las y los adolescentes sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad, así como fomentar una tenencia responsable de animales.

4.4.11 Fomentar la integración y participación de las niñas y niños en las reuniones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

4.4.12 Fomentar la integración y participación de las niñas y niños en las sesiones del Comité Municipal de Población (COMUPO).

ESTRATEGIA 4.5 Promover el acceso y construcción de información con adolescentes.**Líneas de acción:**

4.5.1 Acercar el acceso a la información, a través del préstamo de equipos de cómputo e internet.

4.5.2 Implementar el recorrido "Tlalnelhuayocan Histórico, acércate a su pasado y su presente" entre adolescentes, promoviendo que ellos repliquen la información de los recorridos entre pares.

4.5.3 Realizar campañas para el conocimiento de los derechos de las y los adolescentes.

4.5.4 Difundir con adolescentes la importancia del ahorro de energía eléctrica.

4.5.5 Contribuir a fomentar los conocimientos, aptitudes y hábitos financieros de las y los adolescentes.

4.5.6 Verificar que dentro del Plan Municipal de Desarrollo se consideren acciones en favor de la protección de adolescentes.

4.5.7 Verificar que los programas y proyectos a desarrollar en cada ejercicio fiscal consideren acciones a favor de la protección de adolescentes.

4.5.8 Integrar dentro de los Informes de Gobierno Municipal un apartado especial que detalle los avances de la administración en el tema de protección de adolescentes.

4.5.9 Crear y tener actualizado el micro sitio del Sistema Municipal de Protección Integral de adolescentes.

ESTRATEGIA 4.6 Promover las acciones que permitan acceder a actividades de esparcimiento constructivo para adolescentes.**Líneas de acción:**

4.6.1 Rehabilitación de espacios públicos por adolescentes a través del programa "Zona Joven".

4.6.2 Otorgar el Premio Municipal de la Juventud.

4.6.3 Realización de concursos de Oratoria y Declamación.

4.6.4 Implementar talleres productivos para adolescentes.

4.6.5 Rehabilitación de espacios públicos por y con adolescentes.

4.6.6 Realizar podcast con participación de Asociaciones Civiles juveniles.

4.6.7 Brindar programas de participación y fortalecimiento juvenil en materia de educación económica y social.

4.6.8 Implementar actividades de reforestación con adolescentes.

4.6.9 Implementar en coordinación con el DIF Municipal actividades de asociación y reunión en parques para adolescentes.

4.6.10 Realizar actividades relacionadas con la transversalidad de los derechos de las y los adolescentes.

4.6.11 Implementar actividades entre adolescentes para el cuidado y mantenimiento del municipio.

4.6.12 Realizar cursos de capacitación para la implementación de huertos urbanos y composteo para adolescentes.

ANEXO TRANSVERSAL

SEGMENTO: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 00 A 17 AÑOS DE EDAD.

ESTRATEGIA 5.1: Implementar mecanismos de coordinación y participación con el sector público y privado con la finalidad de promover, respetar y difundir los derechos de la infancia y adolescencia.

Líneas de acción:

5.1.1 Actualizar o realizar un diagnóstico sobre la situación actual de niñas, niños y adolescentes en el municipio.

5.1.2 Elaborar el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

5.1.3 Fortalecer la Unidad de Primer Contacto a través de capacitaciones y talleres.

5.1.4 Impulsar la firma de convenios con organizaciones de la sociedad civil, centros de asistencia e instancias privadas para promover la atención de niñas y niños y adolescentes.

5.1.5 Promover campañas de sensibilización y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5.1.6 Implementar mesas multidisciplinarias e interinstitucionales que coadyuven a fortalecer las políticas públicas municipales en materia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5.1.7 Garantizar una línea amigable de escucha y orientación eficiente para niñas, niños y adolescentes.

5.1.8 Promover que las niñas y los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar.

5.1.9 Brindar atención a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.

5.1.10 Disminuir todas las formas de discriminación a niñas, niños y adolescentes.

5.1.11 Contribuir en la disminución de las prácticas de maltrato, explotación, trata y todas las formas de violencia y tortura contra niñas, niños y adolescentes.

5.1.12 Promover el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, así como a los métodos de prevención del embarazo a niñas y adolescentes.

5.1.13 Otorgar servicios de orientación, protección, asistencia y representación jurídica a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

5.1.14 Fortalecer los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad que comprometa su seguridad, salud, educación o moralidad.

5.1.15 Implementar programas de prevención de adicciones para niñas, niños y adolescentes a fin de disminuir factores de riesgo.

5.1.16 Promover la conformación de comisiones del SIPINNA para favorecer la niñez y adolescencia.

5.1.17 Conformar el Comité de Participación Infantil del Municipio de Tlalnelhuayocan

**CUADRO DE ESTRATEGIAS Y ÁREAS INTERNAS QUE PARTICIPAN
EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA POR LÍNEA DE ACCIÓN**

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- ✓ Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo.
- ✓ Derechos a la protección de la salud y la seguridad social.
- ✓ Derecho a vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral.

OBJETIVO: Garantizar el más alto nivel de salud, bienestar y desarrollo integral acercando a niñas, niños y adolescentes al deporte, arte y la cultura desarrollando la protección y mejorando sus derechos relacionados con la supervivencia y así reducir los índices de desigualdad.

SEGMENTO: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA DE LOS 00 A LOS 05 Y DE LOS 06 A LOS 11 AÑOS DE EDAD

ESTRATEGIA 1.1: Coadyuvar en la disminución de los índices de mortalidad en la primera infancia.

1.- SUPERVIVENCIA

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
1.1.1 Acercar pláticas sobre cuidados en el embarazo para evitar la mortalidad materna y asegurar un mejor desarrollo en esta etapa involucrando a la ciudadanía para promover la protección a las mujeres embarazadas.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.1.2 Difundir información generada para las mujeres embarazadas sobre los cuidados preventivos.	SISTEMA DIF MUNICIPAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

ESTRATEGIA 1.2: Promover el acceso de afiliación a los servicios públicos de salud, e implementar acciones que coadyuven en el desarrollo de la salud física y mental de niñas y niños.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
1.2.1 Adquirir un seguro de cobertura amplia para las niñas y niños	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.2.2 Realizar acciones en materia de salud como ferias de salud con el objetivo de acercar este servicio a las niñas y niños principalmente en zonas propensas a condiciones de vulnerabilidad.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.2.3 Realizar un convenio con la Secretaría de Salud para implementar pláticas sobre cuidados personales a las colonias	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.2.4 Incentivar campañas de vacunación en la primera infancia.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.2.5 Promover acciones que refuercen el acceso a condiciones saludables para niñas y niños.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.2.6 Promover que niñas y niños adquieran una cultura de autocuidado en la salud.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.2.7 Acercar pláticas en materia de educación sexual utilizando un lenguaje acorde a la edad de niñas y niños	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.2.8 Brindar atención médica oportuna mediante servicios de salud, estudios imagenológicos y análisis clínicos a las niñas y niños que acuden al Centro de Atención Médica y Diagnóstico.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.2.9 Implementar acciones que promuevan el desarrollo de la salud física y mental de niñas y niños.	EDUCACION Y DEPORTE
1.3.1 Promover dentro de los primeros meses de vida la lactancia materna, prioritariamente en aquellos lugares propensos a vivir en condiciones de vulnerabilidad.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.3.2 Con la aportación del Sistema DIF Tlalnelhuayocan, integrar el padrón de beneficiarios conforme a criterios de elegibilidad de los programas de desayunos fríos y calientes.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.3.3. Implementar un espacio exclusivo de lactancia materna en las instalaciones de la Presidencia Municipal, promoviendo en la ciudadanía y favoreciendo la lactancia en la primera infancia.	SISTEMA DIF MUNICIPAL

1.4.1 Acercar pláticas sobre salud sexual y reproductiva a las comunidades propensos a vivir en condiciones de vulnerabilidad.	EDUCACION Y DEPORTE
1.4.2 Acercar pláticas para la prevención del embarazo en adolescentes.	EDUCACION Y DEPORTE GIPEAT
1.4.3 Atender las condiciones de embarazo adolescente a través de atención psicológica y apoyos integrales que permitan un mejor desarrollo.	GIPEAT EDUCACION Y DEPORTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
1.4.4 Acercar pláticas de educación sexual y reproductiva y paternidad responsable a las escuelas de educación media superior	GIPEAT EDUCACION Y DEPORTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

SEGMENTO: ADOLESCENTES DE LOS 12 A LOS 17 AÑOS DE EDAD

ESTRATEGIA 1.5: Incrementar el acceso a una vida sana para el bienestar físico y mental de las y los adolescentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
1.5.1 Promover actividades ocupacionales como: deportivas, artísticas y culturales para las y los adolescentes evitando prácticas dañinas a la salud.	EDUCACION Y DEPORTE
1.5.2 Brindar consultas de atención psicológica para las y los adolescentes.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.5.3 Canalización de adolescentes a los sectores de salud que requieran	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.5.4 Promover acciones que fomenten la salud integral de los adolescentes y una cultura de autocuidado en la salud.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
1.5.5 Promover actividades que promuevan el desarrollo de la salud física y mental de las y los adolescentes.	EDUCACION Y DEPORTE
1.5.6 Brindar servicios en materia de rehabilitación física, terapia de lenguaje, terapia ocupacional y psicológica, a las y los adolescentes que presenten una discapacidad temporal o permanente, a través de la Unidad Básica de Rehabilitación.	SISTEMA DIF MUNICIPAL EDUCACION Y DEPORTE

ESTRATEGIA 1.6: Promover acciones que incidan en la disminución del consumo de drogas y sustancias nocivas para la salud de las y los adolescentes

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
1.6.1 Proporcionar talleres para informar, concientizar y sensibilizar a la población acerca de conductas adictivas y de consumo de sustancias legales e ilegales.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
1.6.2 Impartir talleres con información acerca de las sustancias lícitas e ilícitas y sus consecuencias a corto, mediano y largo plazo.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
1.6.3 Fomentar en las y los adolescentes actividades ocupacionales y deportivas	EDUCACIÓN Y DEPORTE
1.6.4 Promover la atención oportuna de trastornos mentales y riesgo suicida en adolescentes mediante las asesorías psicológicas.	SISTEMA DIF MUNICIPAL ÁREA JURÍDICA
1.6.5 Realizar operativos para verificar la prohibición de venta de alcohol a menores de edad.	DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO ÁREA JURÍDICA
1.6.6 Acercar a las y los adolescentes pláticas y talleres sobre las consecuencias del uso y abuso de bebidas alcohólicas al conducir un vehículo automotor.	EDUCACIÓN Y DEPORTE TRÁNSITO DEL ESTADO

2.- DESARROLLO

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

- ✓ Derecho a la educación.
- ✓ Derecho a vivir en familia.
- ✓ Derecho a no ser discriminado.
- ✓ Derecho al descanso y esparcimiento.
- ✓ Derecho de inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- ✓ Derecho de igualdad sustantiva.
- ✓ Derecho de libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.

OBJETIVO: Incrementar el acceso y permanencia de los derechos del dominio de Desarrollo de niñas, niños y adolescentes y sus cuidadores priorizando la calidad, la igualdad sustantiva y el desarrollo integral en todos sus ámbitos físico, cognitivo, emocional, social y cultural.

ESTRATEGIA 2.1: Promover el desarrollo integral y el acceso a la educación en la primera infancia.

SEGMENTO: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA DE LOS 00 A LOS 05 Y DE LOS 06 A LOS 11 AÑOS DE EDAD.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
2.1.1 Acercar clases de estimulación temprana en la biblioteca municipal	SISTEMA DIF MUNICIPAL EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.1.2 Implementar programas culturales artísticos y Deportivos para promover el incremento de habilidades que favorezcan el desarrollo integral y/o complementario de las niñas y niños en la primera infancia.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.1.3 Impulsar el programa de educación ambiental en los centros educativos de nivel básico.	MEDIO AMBIENTE
2.1.4 Implementar campañas para promover la educación integral en la primera infancia.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.1.5 Favorecer el derecho al acceso a la cultura para toda la población desde las primeras edades.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.1.6 Implementar acciones en materia deportiva con un enfoque de derechos de infancia.	EDUCACIÓN Y DEPORTE

ESTRATEGIA 2.2: Implementar acciones que fomenten el acceso a la educación inclusiva y formación de calidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
2.2.1 Implementar el Banco de Becas como ayuda complementaria para ayudar a las niñas y niños a iniciar, continuar y concluir estudios.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
2.2.2 Promover los derechos humanos de niñas y niños, haciendo énfasis en la comunidad indígena, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Veracruz	SISTEMA DIF MUNICIPAL ÁREA JURÍDICA
2.2.3 Administrar los espacios de esparcimiento y formación complementaria dedicados a niñas y niños con alguna discapacidad como el CAM 28.	SISTEMA DIF MUNICIPAL EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.2.4 Administrar la biblioteca municipal, brindando diversos cursos de desarrollo de capacidades y cursos de verano para niñas y niños.	EDUCACIÓN Y DEPORTE

2.2.5 Ofrecer contenido artístico en espacios públicos	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.2.6 Ofrecer programas especializados para niñas y niños para que a través del contacto con diferentes disciplinas artísticas fortalezcan su formación integral y su desarrollo óptimo.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.2.7 Realizar talleres que permitan mejorar la creatividad y productividad de las niñas y niños	EDUCACIÓN Y DEPORTE COMERCIO MUNICIPAL

ESTRATEGIA 2.3: Promover el desarrollo integral y el acceso a las mismas oportunidades a niñas y niños.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
2.3.1 Reactivar espacios en zonas públicas para la sana recreación de niñas y niños.	EDUCACIÓN Y DEPORTE OBRAS PÚBLICAS
2.3.2 Supervisar que la obra pública sea inclusiva y sostenible proporcionando acceso universal y especial atención a las necesidades de las niñas y niños.	OBRAS PÚBLICAS
2.3.3 Implementar campañas sobre el cuidado de las zonas de recreación (Parques y jardines) de niñas y niños.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.3.4 Realizar cursos de formación complementaria en coordinación con la Secretaría Ejecutiva SIPINNA en parques y jardines de zonas vulnerables.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.3.5 Establecer programas sobre Equidad de Género para disminuir conductas discriminatorias.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
2.3.6 Difundir en las zonas de recreación información referente al trato e inclusión de niñas y niños con discapacidad.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
2.3.7 Mantener los espacios públicos sanos, iluminados y limpios promoviendo el desarrollo integral de niñas y niños.	OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS MUNICIPALES
2.3.8 Incrementar el acceso a agua potable, saneamiento y electrificación, en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria, propiciando estilos de vida saludables entre niñas y niños	SERVICIOS MUNICIPALES
2.3.9 Promover la rehabilitación y el mantenimiento, así como las condiciones de accesibilidad universal y seguridad en los espacios públicos, para la recreación, fomento a la cultura y esparcimiento de niñas y niños, garantizando condiciones y	SERVICIOS MUNICIPALES

entornos favorables para su vida y desarrollo.	
2.3.10 Proveer espacios públicos adecuados y seguros para que niñas y niños participen en actividades de esparcimiento, físicas, deportivas y culturales con condiciones óptimas de accesibilidad y adaptaciones para personas con cualquier tipo de discapacidad	OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS MUNICIPALES
2.3.11 Promover la conservación y mantenimiento de parques y jardines de uso lúdico, formativo y recreativo en donde se concentran niñas y niños.	SERVICIOS MUNICIPALES
2.3.12 Promover el desarrollo integral y acercar activaciones físicas en parques y espacios abiertos y seguros para niñas y niños.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.3.13 Llevar a cabo en parques y jardines campañas para concientizar a niñas y niños sobre la separación de los residuos sólidos.	MEDIO AMBIENTE

ESTRATEGIA 2.4: Promover el cuidado familiar, disminuyendo así la desintegración familiar.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
2.4.1 Fomentar talleres respecto a las reglas y límites dentro del núcleo familiar.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
2.4.2 Realizar talleres que promuevan una sana convivencia dentro del núcleo familiar, haciendo uso de reglas y límites para el desarrollo sano de niñas y niños.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
2.4.3 Promover actividades culturales y recreativas entre padres e hijos dentro de los parques	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.4.4 Impulsar la economía de las madres con escasos recursos a través de programas de auto empleo para que tengan la posibilidad de cuidar a sus hijos.	SISTEMA DIF MUNICIPAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

ESTRATEGIA 2.5: Implementar acciones que fomenten el acceso a la educación y desarrollo integral para las y los adolescentes promoviendo el acceso a las mismas oportunidades.

2.5.1 Implementar el Banco de Becas como ayuda complementaria que fomenten su asistencia a la escuela para ayudar a las y los adolescentes a concluir sus estudios.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
---	-----------------------

2.5.2 Promover becas de educación básica para adolescentes a fin de coadyuvar a la conclusión de sus estudios.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.5.3 Realizar networkings que fortalezcan habilidades empresariales para adolescentes.	DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO
2.5.4 Proveer espacios públicos adecuados y seguros para que las y los adolescentes participen en actividades de esparcimiento, físicas, deportivas y culturales con condiciones óptimas de accesibilidad y adaptaciones para personas con cualquier tipo de discapacidad	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.5.5 Promover la rehabilitación y el mantenimiento, así como las condiciones de accesibilidad universal y seguridad en los espacios públicos, para la recreación, fomento a la cultura y esparcimiento de adolescentes, garantizando condiciones y entornos favorables para su vida y desarrollo.	OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS MUNICIPALES
2.5.6 Realizar torneos deportivos inter barrios	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.5.7 Supervisar que la obra pública sea inclusiva y sostenible proporcionando acceso universal y especial atención a las necesidades de las y los adolescentes.	OBRAS PUBLICAS
2.5.8 Realizar talleres que promuevan una sana convivencia dentro del núcleo familiar, haciendo uso de reglas y límites para el desarrollo sano de las y los adolescentes.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
2.5.9 Promover la cultura del deporte como práctica del desarrollo a través de incentivos y canalización de adolescentes.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
2.5.10 Ofrecer programas especializados para adolescentes para que a través del contacto con diferentes disciplinas artísticas fortalezcan su formación integral y su desarrollo óptimo.	EDUCACIÓN Y DEPORTE

SEGUIMIENTO: ADOLESCENTES DE LOS 12 A LOS 17 AÑOS DE EDAD.

ESTRATEGIA 2.6: Contribuir a las acciones de mejora personal y con el entorno para adolescentes

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREAS EJECUTORAS
2.6.1 Promover el desarrollo de valores y actitudes que permitan a las y los adolescentes adquirir y replicar el respeto mediante el Programa de “Lunes Cívico”.	EDUCACION Y DEPORTE
2.6.2 Difundir campañas sobre el nuevo reglamento para la Protección, Control y Bienestar de Animales del Municipio de Tlalnelhuayocan.	MEDIO AMBIENTE
2.6.3 Realizar talleres que permitan mejorar la creatividad y productividad de las niñas, niños y adolescentes.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
2.6.4 Brindar pláticas que permitan el desarrollo y mantenimiento de habilidades emocionales de las y los adolescentes.	SIPINNA MUNICIPAL
2.6.5 Reactivar espacios en zonas públicas para la sana recreación de las y los adolescentes.	EDUCACION Y DEPORTE
2.6.6 Implementar acciones en materia deportiva con un enfoque de derechos de la adolescencia.	EDUCACION Y DEPORTE
2.6.7 Implementar campañas sobre el cuidado de las zonas de recreación (parques y jardines) de las y los adolescentes.	PROTECCION CIVIL MEDIO AMBIENTE EDUCACION Y DEPORTES
2.6.8 Mantener los espacios públicos sanos, iluminados y limpios promoviendo el desarrollo integral de las y los adolescentes.	OBRAS PUBLICAS SERVICIOS MUNICIPALES
2.6.9 Incrementar el acceso a agua potable, saneamiento y electrificación, en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria, propiciando estilos de vida saludables entre adolescentes.	OBRAS PUBLICAS SERVICIOS MUNICIPALES
2.6.10 Ofrecer contenido artístico en espacios públicos desde la periferia de la ciudad hasta el centro especializado para adolescentes y familias.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
2.6.11 Llevar a cabo en parques y jardines campañas para concientizar a las y los adolescentes sobre la separación de los residuos sólidos.	SERVICIOS MUNICIPALES PROTECCION CIVIL

3.1.1 Acercar pláticas referentes al respeto a la protección de los datos personales y el uso de imagen de niñas y niños en escuelas de educación básica.

3.- PROTECCIÓN DERECHOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

- ✓ Derecho a la identidad.
- ✓ Derechos a la prioridad.
- ✓ Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
- ✓ Derecho a la seguridad jurídica y el debido proceso.
- ✓ Derecho a la intimidad.
- ✓ Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

OBJETIVO: Priorizar la máxima protección de la niñez y adolescencia del Municipio de Tlalnahuayocan, garantizando su derecho de vivir una vida libre de toda forma de violencia a través de acciones coordinadas.

SEGMENTO: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA DE LOS 00 A LOS 05 Y DE LOS 06 A LOS 11 AÑOS DE EDAD.

ESTRATEGIA 3.1: Promover la protección a los datos personales y el uso de imagen de niñas y niños.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
3.2.1 Concientizar a las niñas y niños de los riesgos y consecuencias al utilizar de manera irresponsable dispositivos electrónicos con acceso a internet, a través de los cuales podrían ser víctimas de algún delito.	SISTEMA DIF MUNICIPAL

ESTRATEGIA 3.2: Implementar acciones que permitan coadyuvar en la disminución de índices de violencia incidiendo en el descenso del uso de la misma en los entornos escolares y familiares.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
3.2.1 Concientizar a las niñas y niños de los riesgos y consecuencias al utilizar de manera irresponsable dispositivos electrónicos con acceso a internet, a través de los cuales podrían ser víctimas de algún delito.	EDUCACIÓN Y DEPORTE SISTEMA DIF MUNICIPAL
3.2.2 Crear conciencia en las niñas y niños respecto a las consecuencias que provoca la violencia en entornos escolares.	EDUCACIÓN Y DEPORTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
3.2.3 Implementar programas, campañas y/o actividades que contribuyan a disminuir o erradicar los niveles de violencia que afectan directamente a las infancias.	EDUCACIÓN Y DEPORTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
3.2.4 Implementar campañas para desnaturalizar cualquier tipo de violencia	EDUCACIÓN Y DEPORTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
3.2.5 Promover y fomentar la cultura de la denuncia ante casos de violencia infantil.	ÁREA JURÍDICA INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

ESTRATEGIA 3.3: Ampliar los mecanismos que permitan priorizar la seguridad de las niñas y niños

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
3.3.1 Mantener activo el derecho de identidad, promoviendo que las niñas y niños cuenten con actas de nacimiento en tiempo y forma.	REGISTRO CIVIL
3.3.2 Llevar a cabo acciones que fomenten entre las niñas y niños, el uso responsable de las redes sociales y el internet.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
3.3.3 Desarrollar actividades lúdico-interactivas que fomenten en las niñas y niños la cultura de prevención del delito y de educación vial.	TRÁNSITO ÁREA JURÍDICA
3.3.4 Realizar acciones enfocadas en la seguridad y vigilancia en espacios públicos, recreativos y escolares, donde se concentran niñas y niños, a efecto de garantizar su integridad personal.	ÁREA JURÍDICA
3.3.5 Priorizar el alumbrado público y adecuaciones de infraestructura que permitan la seguridad de las niñas y niños parques, canchas, barrios, colonias y lugares de recreación donde se concentran.	OBRAS PÚBLICAS
3.3.6 Participar en las actividades para prevenir y salvaguardar los derechos de las niñas y niños en caso de emergencia o desastre en materia de protección civil, mediante la realización de simulacros.	PROTECCIÓN CIVIL
3.3.7 Promover y vigilar que la edificación pública y privada cumpla con las normas de construcción necesarias para brindar espacios seguros a niñas y niños.	OBRAS PÚBLICAS PROTECCIÓN CIVIL
3.3.8 Priorizar colocación y mantenimiento de luminarias en parques y jardines garantizando la recreación segura para niñas y niños.	OBRAS PÚBLICAS
3.3.9 Brindar asesoría legal para la atención a posibles casos de vulneración a los derechos de las niñas y niños.	ÁREA JURÍDICA PROCURADURÍA DEL MENOR
3.3.10 Dar atención médica oportuna a las niñas y niños con la finalidad de descartar descuido o maltrato.	PROCURADURÍA DEL MENOR
3.3.11 Impartir pláticas que promuevan en la población infantil las acciones preventivas para acudir ante una contingencia.	PROTECCIÓN CIVIL

3.3.12 Rehabilitar espacios públicos para uso cultural, lúdico, artístico y prácticas pacíficas para convertirlos en espacios seguros para el bienestar de niños y niñas.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
---	---------------------

ESTRATEGIA 3.4: Monitorear los mecanismos de medidas de protección especial para la restitución de los derechos de las niñas y niños

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
3.4.1 Implementar un proyecto para prevenir, detectar e informar sobre la violencia y los derechos de los niños y niñas.	SIPINNA
3.4.2 Establecer la coordinación necesaria para la ejecución de medidas de protección especial y restitución de derechos acorde al ámbito de competencia.	SIPINNA
3.4.3 Implementar atención integral y la canalización correspondiente en los casos de vulneración de derechos.	SIPINNA
3.4.4 Promover mecanismos de colaboración con las Procuraduría Estatal para la restitución de los derechos posiblemente vulnerados.	SIPINNA
3.5.1 Implementar acciones que permitan el incremento laboral de los cuidadores de niñas y niños propensos al trabajo infantil.	SIPINNA
3.5.2 Efectuar acciones encaminadas a erradicar el trabajo infantil en la vía pública.	SIPINNA
3.5.3 Implementar recorridos en calles para desalentar el trabajo infantil.	SIPINNA

ESTRATEGIA 3.5: Realizar acciones que contribuyan a la prevención y atención contra el trabajo infantil y adolescente.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
3.5.1 Implementar acciones que permitan el incremento laboral de los cuidadores de niñas y niños propensos al trabajo infantil.	SIPINNA
3.5.2 Efectuar acciones encaminadas a erradicar el trabajo infantil en la vía pública	SIPINNA
3.5.3 Implementar recorridos en calles para desalentar el trabajo infantil	SIPINNA

SEGMENTO: ADOLESCENTES DE LOS 12 A LOS 17 AÑOS DE EDAD

ESTRATEGIA 3.6: Ampliar los mecanismos que permitan priorizar la seguridad de las y los adolescentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
3.6.1 Realizar pláticas en escuelas para la prevención de violencia, manejo de emociones durante las Jornadas Juveniles.	SIPINNA INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
3.6.2 Realizar pláticas informativas de sexting en escuelas de educación media superior.	SIPINNA
3.6.3 Realizar pláticas de prevención y concientización de ciberbullying.	SIPINNA
3.6.4 Impartir al sector educativo pláticas de prevención contra el bullying y ciberbullying.	SIPINNA ÁREA JURÍDICA
3.6.5 Promover con los diferentes medios el respeto y buen uso de la imagen y datos personales de los adolescentes, así como entre ellos mismos.	SIPINNA
3.6.6 Implementar una campaña para el buen, correcto y responsable uso de herramientas de realidad virtual.	SIPINNA
3.6.7 Concientizar a las y los adolescentes, de los riesgos y consecuencias al utilizar de manera irresponsable dispositivos electrónicos con acceso a internet, a través de los cuales podrían ser víctimas de algún delito.	SIPINNA
3.6.8 Acercar pláticas de prevención de violencia en el noviazgo para evitar conductas que atenten al derecho a vivir libre de violencia	SIPINNA INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
3.6.9 Rehabilitar espacios públicos para uso cultural, lúdico, artístico y prácticas pacíficas para convertirlos en espacios seguros para el bienestar de adolescentes.	EDUCACIÓN Y DEPORTE OBRAS PÚBLICAS
3.6.10 Llevar a cabo acciones que fomenten entre las niñas, niños y adolescentes, el uso responsable de las redes sociales y el internet.	SIPINNA
3.6.11 Crear conciencia en las y los adolescentes, respecto a las consecuencias que provoca la violencia en entornos escolares.	SIPINNA INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
3.6.12 Implementar campañas para desnaturalizar cualquier tipo de violencia.	SIPINNA INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
3.6.13 Implementar acciones que desnaturalicen las prácticas machistas que generan violencia.	SIPINNA INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
3.6.14 Realizar acciones enfocadas en la seguridad y vigilancia en espacios públicos, recreativos y escolares, donde se concentran adolescentes, a efecto de garantizar su integridad personal.	ÁREA JURÍDICA SIPINNA
3.6.15 Priorizar el alumbrado público y adecuaciones de infraestructura que permitan la seguridad de las y los adolescentes en parques, canchas, barrios, colonias y lugares de recreación donde se concentran.	OBRAS PÚBLICAS

3.6.16 Priorizar colocación y mantenimiento de luminarias en parques y jardines garantizando la recreación segura para las y los adolescentes.	OBRAS PÚBLICAS
3.6.17 Implementar un proyecto para prevenir, detectar e informar sobre la violencia y los derechos de las y los adolescentes.	SIPINNA
3.6.18 Promover y vigilar que la edificación pública y privada cumpla con las normas de construcción necesarias para brindar espacios seguros a las y los adolescentes.	OBRAS PÚBLICAS

4.- PARTICIPACIÓN

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

- ✓ Derecho a la participación.
- ✓ Derecho a la asociación y reunión.
- ✓ Derecho de acceso a las tecnologías de información y comunicación, incluida a la banda ancha de internet.
- ✓ Derecho a la libertad de expresión e información.

OBJETIVO: Promover mecanismos que garanticen el Dominio de Participación efectiva, permanente e inclusiva, así como garantizar el acceso que tienen a la información, de acuerdo al desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las niñas, niños y adolescentes.

SEGMENTO: PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA DE LOS 00 A LOS 05 Y DE LOS 06 A LOS 11 AÑOS DE EDAD.

ESTRATEGIA 4.1: Promover la participación activa, efectiva e incluyente para niñas y niños.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
4.1.1 Conformar comités comunitarios y escolares de participación infantil.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
4.1.2 Realizar conversatorios en materia ambiental con niñas y niños.	MEDIO AMBIENTE
4.1.3 Garantizar el derecho a la participación efectiva de niñas y niños en la mejora de sus espacios públicos, escuchando y considerando sus necesidades, opiniones y solicitudes.	SIPINNA
4.1.4 Promover el reciclado mediante actividades con la finalidad de que se pueda dar uso del mismo en parques y jardines.	MEDIO AMBIENTE
4.1.5 Establecer mecanismos de denuncia (de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable) que puedan entender y aplicar las niñas y los niños.	SIPINNA
4.1.6 Implementar actividades de reforestación con niñas y niños.	MEDIO AMBIENTE

4.1.7 Contribuir a fomentar los conocimientos, aptitudes y hábitos financieros de las niñas y niños.	DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
4.1.8 Fomentar la integración y participación de las niñas y niños en las reuniones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).	SIPINNA CONTRALORÍA
4.1.9 Fomentar la integración y participación de las niñas y niños en las sesiones del Comité Municipal de Población (COMUPO).	SECRETARÍA SIPINNA

ESTRATEGIA 4.2: Promover el acceso a la información para mejorar el ejercicio del derecho a la participación de niñas y niños.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
4.2.1 Realizar campañas para el conocimiento de los derechos de las niñas y los niños.	SIPINNA ÁREA JURÍDICA
4.2.2 Difundir con niñas y niños la importancia del ahorro de energía eléctrica.	DESARROLLO ECONÓMICO
4.2.3 Acercar talleres informativos para dotar de habilidades a niñas y niños respecto al ahorro y consumo responsable para su bienestar.	DESARROLLO ECONÓMICO
4.2.4 Implementar el recorrido "Tlalnelhuayocan Histórico acércate a su pasado y su presente" para generar conciencia sobre la importancia de la preservación de los recursos culturales y sociales de la ciudad, logrando que las niñas y niños conozcan y aprendan de su cultura, tradiciones y lugares históricos.	SISTEMA DIF MUNICIPAL MEDIO AMBIENTE
4.2.5 Promover participación inclusiva del cuidado de las áreas verdes.	MEDIO AMBIENTE SIPINNA
4.2.6 Verificar que dentro del Plan Municipal de Desarrollo se consideren acciones en favor de la protección de niñas y niños.	SIPINNA
4.2.7 Verificar que los programas y proyectos a desarrollar en cada ejercicio fiscal consideren acciones a favor de la protección de niñas y niños.	SIPINNA
4.2.8 Integrar dentro de los Informes de Gobierno Municipal un apartado especial que detalle los avances de la administración en el tema de protección de niñas y niños.	SIPINNA
4.2.9 Realizar actividades con la transversalidad de los derechos de niñas y niños.	SIPINNA
4.2.10 Mantener actualizado el micro sitio del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas y niños.	SIPINNA

ESTRATEGIA 4.3: Aumentar las acciones que garanticen el derecho de asociación y reunión de las niñas y niños.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
4.3.1 Implementar en coordinación con el DIF Municipal actividades de asociación y reunión en parques y casa de cultura para niñas y niños.	SISTEMA DIF MUNICIPAL
4.3.2 Brindar recorridos guiados para conocer de la Fauna Silvestre Endémica de Tlalnelhuayocan, para sensibilizar y concientizar a niñas y niños sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad, así como fomentar una tenencia responsable de animales.	EDUCACIÓN Y DEPORTE CULTURA
4.3.3 Priorizar la asignación de permisos en plazas públicas donde se promueva la participación de niñas y niños, difundiendo sus derechos y respetando su interés superior.	
4.3.4 Realizar cursos de capacitación para la implementación de huertos urbanos y composteo para niñas y niños.	SIPINNA MEDIO AMBIENTE

SEGMENTO: ADOLESCENTES DE LOS 12 A LOS 17 AÑOS DE EDAD

ESTRATEGIA 4.4 Acercar espacios y prácticas de participación activa, asertiva e incluyente para adolescentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
4.4.1 Implementar concejos y comités de participación adolescentes.	SIPINNA EDUCACIÓN Y DEPORTE CULTURA
4.4.2 Implementar foros o paneles de diálogo entre adolescentes que han experimentado algún tipo de adicción y contribuir a la concientización social para fomentar una cultura de prevención.	SIPINNA EDUCACIÓN Y DEPORTE CULTURA
4.4.3 Activación del Cabildo Juvenil para fomentar la participación ciudadana en adolescentes	SIPINNA SECRETARÍA
4.4.4 Realizar conferencias y actividades incluyentes dirigidas a adolescentes con capacidades diferentes.	SIPINNA CAM 28
4.4.5 Promover la participación efectiva de adolescentes en la integración de comités de obra pública respetando sus derechos humanos y su interés superior.	OBRAS PÚBLICAS
4.4.6 Garantizar el derecho a la participación efectiva de las y los adolescentes en la mejora de sus espacios públicos, escuchando y considerando sus necesidades, opiniones y solicitudes.	SIPINNA

4.4.7 Conformar un comité de hijos adolescentes de locatarios de mercados para escuchar sus necesidades básicas.	SIPINNA
4.4.8 Establecer mecanismos de denuncia (de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable) que puedan entender y aplicar las y los adolescentes.	ÁREA JURÍDICA PROCURADURÍA DEL MENOR
4.4.9 Realizar conversatorios en materia ambiental con adolescentes.	MEDIO AMBIENTE
4.4.10 Brindar recorridos para conocer sobre la Fauna Silvestre Endémica de Tlalnelhuayocan, para sensibilizar y concientizar a las y los adolescentes sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad, así como fomentar una tenencia responsable de animales.	EDUCACIÓN Y DEPORTE
4.4.11 Fomentar la integración y participación de las y los adolescentes en las reuniones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).	SIPINNA
4.4.12 Fomentar la integración y participación de las y los adolescentes en las sesiones del Comité Municipal de Población (COMUPO).	SIPINNA SECRETARÍA

ESTRATEGIA 4.5 Promover el acceso y construcción de información con adolescentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
4.5.1 Acercar el acceso a la información, a través del préstamo de equipos de cómputo e internet.	EDUCACIÓN Y DEPORTE CULTURA
4.5.2 Implementar el recorrido "Tlalnelhuayocan Histórico acércate a su pasado y su presente" entre adolescentes, promoviendo que ellos repliquen la información de los recorridos entre pares.	EDUCACIÓN Y DEPORTE CULTURA
4.5.3 Realizar campañas para el conocimiento de los derechos de las y los adolescentes.	SIPINNA
4.5.4 Difundir con adolescentes la importancia del ahorro de energía eléctrica.	DESARROLLO ECONÓMICO
4.5.5 Contribuir a fomentar los conocimientos, aptitudes y hábitos financieros de las y los adolescentes.	DESARROLLO ECONÓMICO
4.5.6 Verificar que dentro del Plan Municipal de Desarrollo se consideren acciones en favor de la protección de adolescentes.	SIPINNA
4.5.7 Verificar que los programas y proyectos a desarrollar en cada ejercicio fiscal consideren acciones a favor de la protección de adolescentes.	SIPINNA
4.5.8 Integrar dentro de los Informes de Gobierno Municipal un apartado especial que	SIPINNA

detalle los avances de la administración en el tema de protección de adolescentes.	
4.5.9 Mantener actualizado el micro sitio del Sistema Municipal de Protección Integral de adolescentes.	SIPINNA

ESTRATEGIA 4.6 Promover las acciones que permitan acceder a actividades de esparcimiento constructivo para adolescentes

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
4.6.1 Rehabilitación de espacios públicos por adolescentes a través del programa "Zona Joven".	SIPINNA
4.6.2 Otorgar el Premio Municipal de la Juventud.	SIPINNA
4.6.3 Realización de concursos de Oratoria y Declamación.	SIPINNA
4.6.4 Implementar talleres productivos para adolescentes.	SIPINNA
4.6.5 Rehabilitación de espacios públicos por y con adolescentes.	SIPINNA
4.6.6 Realizar podcast con participación de Asociaciones Civiles juveniles.	SIPINNA EDUCACIÓN Y DEPORTE
4.6.7 Brindar programas de participación y fortalecimiento juvenil en materia de educación económica y social.	DESARROLLO ECONÓMICO
4.6.8 Implementar actividades de reforestación con adolescentes.	MEDIO AMBIENTE
4.6.9 Implementar en coordinación con el DIF Municipal actividades de asociación y reunión en parques y centros recreativos para adolescentes.	SISTEMA DIF MUNICIPAL EDUCACIÓN Y DEPORTE
4.6.10 Realizar actividades relacionadas con la transversalidad de los derechos de las y los adolescentes.	SIPINNA
4.6.11 Implementar acciones entre adolescentes para el cuidado y mantenimiento de la ciudad.	SIPINNA
4.6.12 Realizar cursos de capacitación para la implementación de huertos urbanos y composteo para adolescentes.	MEDIO AMBIENTE

ANEXO TRANSVERSAL

OBJETIVO: Fortalecer y difundir políticas a fin de asegurar que los derechos de las niñas, niño y adolescentes les brinden la seguridad de estar protegidos en su desarrollo dentro del municipio.

SEGMENTO: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 00 A 17 AÑOS DE EDAD.

ESTRATEGIA 5.1: Implementar mecanismos de coordinación y participación con el sector público y privado con la finalidad de promover, respetar y difundir los derechos de la infancia y adolescencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA EJECUTORA
5.1.1 Actualizar o realizar un diagnóstico sobre la situación actual de niñas, niños y adolescentes en el municipio.	SIPINNA
5.1.2 Elaborar el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	SIPINNA
5.1.3 Fortalecer la Unidad de Primer Contacto a través de capacitaciones y talleres.	SIPINNA
5.1.4 Impulsar la firma de convenios con organizaciones de la sociedad civil, centros de asistencia e instancias privadas para promover la atención de niñas y niños y adolescentes.	SIPINNA
5.1.5 Promover campañas de sensibilización y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	SIPINNA
5.1.6 Implementar mesas multidisciplinarias e interinstitucionales que coadyuven a fortalecer las políticas públicas municipales en materia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	SIPINNA
5.1.7 Garantizar una línea amigable de escucha y orientación eficiente para niñas, niños y adolescentes.	SIPINNA
5.1.8 Promover que las niñas y los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar.	SIPINNA
5.1.9 Brindar atención a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.	SIPINNA
5.1.10 Disminuir todas las formas de discriminación a niñas, niños y adolescentes.	SIPINNA
5.1.11 Contribuir en la disminución de las prácticas de maltrato, explotación, trata y todas las formas de violencia y tortura contra niñas, niños y adolescentes.	SIPINNA
5.1.12 Promover el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, así como a los métodos de prevención del embarazo a niñas y adolescentes.	SIPINNA EDUCACIÓN Y DEPORTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
5.1.13 Otorgar servicios de orientación, protección, asistencia y representación jurídica a niñas, niños y adolescentes con discapacidad	ÁREA JURÍDICA

5.1.14 Fortalecer los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad que comprometa su seguridad, salud, educación o moralidad.	SIPINNA
5.1.15 Implementar programas de prevención de adicciones para niñas, niños y adolescentes a fin de disminuir factores de riesgo.	SIPINNA EDUCACIÓN Y DEPORTE
5.1.16 Promover la conformación de comisiones del SIPINNA para favorecer la niñez y adolescencia.	SIPINNA
5.1.17 Conformar el Comité de Participación Infantil del Municipio de Tlalnahuayocan, Ver.	SIPINNA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Implementar mecanismos de evaluación, permite medir en forma continua y periódica los logros, en términos de cumplimiento de los objetivos establecidos para cada programa y proyecto. Permiten, además, a cada sector de la administración pública municipal, conocer los avances y áreas de oportunidad en las actividades realizadas en la lógica de sus atribuciones.

Por tal motivo, será necesario contar con datos cuantitativos que permitan sustentar los juicios valorativos en cada aspecto evaluado en el Programa Municipal, para tal fin, se evaluará el desempeño y avance de las líneas de acción de acuerdo a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y al Presupuesto Basado en Resultados (PBR), mismos que serán monitoreados a través de la Secretaría de Planeación y Evaluación (Finanzas).

MENSAJE

Niñas, niños y adolescentes de Tlalnahuayocan, Estado de Veracruz, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes, es mi responsabilidad informarles que el Presente Programa de Protección fue elaborado **priorizando en todo momento el Interés Superior de la Niñez**, bajo un estricto apego a lo que marca la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, considerando siempre su dignidad humana; sepan que en la presente administración, sus derechos serán respetados, ustedes serán protegidos, escuchados y tomados en cuenta en temas de su interés, para que su participación sea permanente y activa.

Un gobierno que invierte en su niñez, es un gobierno que apuesta por su futuro y que avanza para alcanzar sus más grandes metas, ustedes son el presente de nuestro municipio, son titulares de derechos, pero, sobre todo, son titulares de sueños y esperanza.

Agradezco a la presidenta Municipal Constitucional C. Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso, la confianza otorgada para velar por los derechos de la niñez y adolescencia de Tlalnahuayocan, y por crear junto con los integrantes del SIPINNA las políticas públicas con perspectiva de niñez en el Municipio.

Gracias por acompañarme en la elaboración del Programa, cada palabra que me expresaron los niños, niñas y adolescentes fue tomada en cuenta. Ustedes, los jóvenes sobre todo son niñas y niños que defienden sus derechos, que sueñan con tener un mejor mundo y representan la voz de infancias y adolescencias de Tlalnahuayocan, nunca dejen luchar por ser escuchados.

Lic. Karla Pino Velázquez
Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes de Tlalnahuayocan

**EL PRESENTE PROGRAMA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES FUE ELABORADO POR:**

LIC. ALFONSO EDUARDO MAGALLAN AMORES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
RÚBRICA.

REVISADO POR:

LIC. ALFONSO EDUARDO MAGALLAN AMORES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
RÚBRICA.

VALIDADO POR:

LIC. JOSÉ ROMÁN CLEMENTE SOTO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

Y AUTORIZADO POR:

LIC. FANNY ALEJANDRA MUÑOZ ALFONSO
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA.

ING. FÉLIX HERNANDEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
RÚBRICA.

C. DELFINA YTURRALDE SÁNCHEZ
REGIDORA ÚNICA
RÚBRICA.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.29
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.91
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 863.94
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 265.64
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 252.98
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 632.46
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 758.95
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 505.97
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 72.11
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,897.38
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,529.84
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,011.93
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,391.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 189.74

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p>	<p>gacetaoveracruz@gmail.com</p>
--	---